

0000 302



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO

DE CAPITAL QUE HACE LA FERRETERIA

NACIONAL SAN VICENTE CIA . LTDA., "

FERRENSA ". -----

CUANTIA: S/. 10'500.000,00 -----

-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta i siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen los señores ECONOMISTA JULIO NUÑEZ ALBIÑO, c a s a d o ; Y, JESUS NUÑEZ ALBIÑO, c a s a d o Ejecutivo a nombre y en representación en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL respectivamente de la FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE CIA. LTDA. " FERRENSA " debidamente autorizado; ambos comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé. Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO":

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una, en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las cláusulas siguientes ; CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES . Otorgan la presente escritura los señores Economista Julio Núñez Albiño y

Jesús Núñez Albiño, a nombre y en representación de FERRE-

1  
2 TERIA NACIONAL SAN VICENTE CIA. LTDA., FERRENSA, en sus -  
3 calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente  
4 debidamente autorizados por la Junta General de Socios en  
5 Sesión del tres de Mayo de mil novecientos ochenta i seis  
6 CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. A.- Ferretería Nacional  
7 San Vicente Cia. Ltda., FERRENSA, se constituyó con un ca-  
8 pital de Doscientos mil sucres, de conformidad con la escri-  
9 tura Pública que autorizó el Notario Doctor Carlos Quiño-  
10 nez Velásquez, el veinticuatro de Enero de mil novecientos  
11 setenta i siete, e inscrita en el Registro Mercantil el  
12 dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta i siete . B)  
13 Aumentó su capital social a TRES MILLONES DE SUCRES , según  
14 Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Segundo -  
15 Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña , el veinti-  
16 tres de Julio de mil novecientos ochenta i uno e inscrita  
17 en el Registro Mercantil el catorce de Octubre de mil nove-  
18 cientos ochenta i uno. C) Aumentó su capital social a  
19 SEIS MILLONES DE SUCRES, según escritura pública que auto-  
20 rizó el Notario Abogado Eustorgio Virgilio Tandazp Maridue  
21 ña el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta i -  
22 cuatro e inscrita el trece de Febrero de mil novecientos -  
23 ochenta i cinco , en el Registro Mercantil . D) La Junta  
24 General Extraordinaria de Ferretería Nacional San Vicente  
25 Cia. Ltda., FERRENSA, en sesión del tres de Mayo de mil  
26 novecientos ochenta y seis resolvió aumentar el capital -  
27 social de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES QUINIEN  
28 TOS MIL SUCRES reformando sus Estatutos sociales. S e



0000 003

facultó expresamente al Señor Abogado e Ingeniero Comercial

1 Jesús Salvador Núñez Albiño y al Economista Julio Núñez -  
2 Albiño, para que en sus calidades de Gerente General y Pre  
3 sidente respectivamente de la Compañía, otorguen esta -  
4 escritura pública, en virtud de la cual el capital social  
5 queda elevado a la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS  
6 MIL SUCRES .- CLAUSULA TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y  
7 REFORMA DE ESTATUTOS .- Con éstos antecedentes Jesús -  
8 Salvador Nuñez Albiño, y Julio Núñez Albiño, a nombre y  
9 en representación de Ferretería Nacional San Vicente Cía  
10 Ltda., FERRENSA en mi calidad de Gerente General y Presiden  
11 te representante legal de la Compañía, declaramos -  
12 aumentado el Capital Social y reformados los estatutos socia  
13 les en los términos que se contienen en el Acta de Junta Ge-  
14 neral Extraordinaria acompañada, para que dicha acta se -  
15 transcriba y forme parte de la presente escritura pública .  
16 El capital social queda aumentado en la suma de DIEZ MILLO  
17 NES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en diez mil quinientas -  
18 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una  
19 las mismas que han sido pagadas cada una en más del cincuen  
20 ta por ciento en la forma siguiente : Por Capitalización de  
21 la Reserva acumulada ( Legal y facultativa ) hasta mil -  
22 novecientos ochenta i cuatro : Novecientos sesenta i cinco  
23 mil trescientos sucres cuarenta i tres centavos; Por Compen  
24 sación de Créditos ( Por créditos hasta mil novecientos -  
25 ochenta i cuatro ) la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUEN  
26 TA I OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA I NUEVE SUCRES TRECE -  
27 CENTAVOS ; Por Capitalización del Superavit por revaloriza-  
28

ción de activo hasta mil novecientos ochenta i cuatro, la

suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS -

OCHENTA I CINCO SUCRES SESENTA I OCHO CENTAVOS. Habiendo

se pagado en esta forma la suma de NUEVE MILLONES NOVE -

CIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA I CINCO SUCRES

VEINTICUATRO CENTAVOS, que corresponden al pago de más

del cincuenta por ciento de cada una de las participacio

nes suscritas. Los QUINIENTOS SESENTA I NUEVE MIL DOS-

CIENTOS CINCUENTA I CUATRO SUCRES SETENTA I SEIS CENTAVOS

, Saldo adeudado serán pagados así : el Ingeniero -

Jesús Núñez Albiño pagará la suma de QUINIENTOS SESENTA

I UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS SUCRES TREINTA I NUEVE CEN

TAVOS y el Economista Julio Núñez Albiño, pagará la su-

ma de OCHO MIL VEINTIOCHO SUCRES TREINTA I SIETE CENTAVOS

tal como consta a continuación. Las Diez mil quinientas

nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en la

siguiente forma : A) La señora Doctora Alicia Torres de -

Núñez, de nacionalidad chilena, casada, mayor de edad, do-

miciliada en Guayaquil, ha suscrito cinco mil nuevas par-

ticipaciones de un mil sucres cada una y ha pagado la suma

de CINCO MILLONES SUCRES que corresponde al cien por cien

to de las participaciones suscritas, el pago lo ha efectuado

en la siguiente forma : Por Capitalización de la Reserva -

Acumulada la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA I DOS MIL SEIS

CIENTOS CINCUENTA SUCRES VEINTIDOS CENTAVOS : Por Compen

sación de créditos la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CA-

TORCE MIL CINCUENTA I SEIS SUCRES NOVENTA I CUATRO CENTAVOS

Por Capitalización del Superavit por revalorización de acti



1 Por suma de UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIEN-  
2 TOS NOVENTA I DOS SUCRES OCHENTA I CUATRO CENTAVOS, B) El  
3 Ingeniero Jesús Níñez Albiño, de nacionalidad ecuatoriana  
4 casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, ha sus -  
5 crito Cinco mil cuatrocientos sesenta nuevas participacio  
6 nes de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de CUA  
7 TRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA I OCHO MIL SETECIENTOS  
8 SETENTA I TRES SUCRES SESENTA I UN CENTAVOS, que correspon  
9 den a más del cincuenta por ciento de cada una de las par-  
10 ticipaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la si  
11 guiente forma : Por Capitalización de la Reserva la suma  
12 de CUATROCIENTOS SETENTA I SEIS MIL CIENTO OCHENTA I DOS  
13 SUCRES SETENTA CENTAVOS ; por Compensación de Crédito la  
14 suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA I CUATRO MIL -  
15 OCHOCIENTOS DOS SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS por Capitaliza  
16 ción del Superavit por Revalorización de Activo la suma  
17 de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA I SIETE MIL SETECIENTOS  
18 OCHENTA I OCHO SUCRES SETENTA I DOS CENTAVOS ; C) Economis  
19 ta Julio Níñez Albiño de nacionalidad ecuatoriana, casado  
20 mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito cuaren  
21 ta nuevas participaciones de un mil sucres cada una y ha -  
22 pagado la suma de TREINTA I UN MIL NOVECIENTOS SETENTA I  
23 UN SUCRES SESENTA I TRES CENTAVOS, que corresponde a más  
24 del cincuenta por ciento de cada una de las participacio  
25 nes suscritas . El pago lo ha efectuado en la siguiente -  
26 forma : Por Capitalización de la Reserva Acumulada la suma  
27 de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA I SIETE SUCRES CINCUEN  
28 TA I UN CENTAVOS, Por Capitalización del Superavit. por Reva-

lización del activo la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS

1 CUATRO SUCRES DOCE CENTAVOS. El saldo adeudado por los so-  
2 cios, tal como queda expresado, deberá ser pagado en el -  
3 plazo de un año, contado a partir de la inscripción en el  
4 Registro Mercantil de la presente escritura. Dicho saldo  
5 se pagará en cualquiera de las forma permitidas por la Ley  
6 de Compañías y que lo resuelva una futura Junta General de  
7 Socios . REFORMA DE ESTATUTOS . La Junta General del tres  
8 de Mayo de mil novecientos ochenta i seis, resolvió que se  
9 reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos, que dirá :  
10 ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL . El capital social  
11 de la Compañía es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SU -  
12 CRES dividido en dieciseis mil quinientas participaciones  
13 sociales de un mil sucres cada una de ellas, iguales e in-  
14 divisibles. CLAUSULA CUARTA .- AUTORIZACION .- La Junta  
15 General antes mencionada, autorizó al Ingeniero Comercial -  
16 Jesús Salvador Núñez Albiño, y al Economista Julio Núñez -  
17 Albiño, para que en su calidad de Gerente General y Presiden-  
18 te respectivamente otorquen la escritura pública de aumento  
19 de capital y Reforma de Estatutos. Todo el aumento de  
20 capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad -  
21 y en los términos del acta de la sesión de la Junta General  
22 de Socios, que se adjunta y que se incorporará a ésta escri-  
23 tura. CLAUSULA QUINTA . CONCLUSION : Sírvase usted señor  
24 Notario agregar los siguientes documentos habilitantes : Pri-  
25 mero) Nombramiento de Gerente General y Presidente de Ferre-  
26 tería Nacional San Vicente Cía. Ltda., FERRENSA; SEGUNDO )  
27 Acta de Junta General de Ferretería Nacional San Vicente Cía.  
28

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

0000 005

Etlda.; TERCERO ) Autorización del Ministerio de Industrias

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Comercio e Integración expedido a favor de la señora Alicia  
Torres de Núñez. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta escritura. f) Abogado Jesús Núñez A. Registro Número Mil treinta i tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA - PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LOS OTORGANTES. Quédan - agregados a la presente la documentación respectiva. Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, por mi el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.- lo enmendado MIL. VALE.

*[Handwritten signature]*  
0200132718  
490044  
165-118

*[Handwritten signature]*  
0200128593  
819323.  
165-049

0990308834001.-

*[Handwritten signature]*

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FERRETERIA NACIONAL  
SAN VICENTE C. LTDA. \*FERRENSA\* CELEBRADA EL 3 DE MAYO DE 1.986.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 3 días del mes de Mayo de 1.986, a las 9 horas, en el local social de Ferreteria Nacional San Vicente C. Ltda. \*FERRENSA\* ubicada en la calle Quito 1628 al 1644 y Alcedo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de reformar los estatutos sociales y aumentar el capital social.- El señor Secretario procedió a tomar lista de los asistentes, constandose la presencia de: Socia: Señora Alicia Torres de Núñez con 3.000 participaciones por un valor nominal de 3'000.000,00 de sucres; Socio Ingeniero Jesús Núñez Albiño con 2.960 participaciones por un valor nominal de 2'960.000,00 sucres; Socio: Julie Núñez Albiño con 40 participaciones por un valor nominal de 40.000,00 sucres.- El Señor Secretario manifiesta que se encuentra la totalidad del capital social de la Compañía, habiéndose expresado todos su conformidad en forma unánime con la celebración de la presente Junta General, ésta se declara instalada actuando de Presidente el señor Ecn. Julie Núñez Albiño y actuando de secretario el Gerente General señor Ing. Com. Jesús Núñez Albiño.- ORDEN DEL DIA: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C LTDA. \* FERRENSA \* Y AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL.- El Ing. Jesús Núñez Albiño expone a la sala y ésta acepta por unanimidad que la sesión se realice al amparo del art. 280 de la ley de compañías por encontrarse todos los Socios presentes y estar de acuerdo con los puntos a tratarse.- Continúa manifestando que es necesario para actividades de la Compañía que se preceda a reformar los estatutos Sociales y aumentar el capital social en la suma de S/. 10'500.000,00.- El Ing. Jesús Núñez Albiño sometió a consideración de la Junta General un proyecto de reforma de estatutos y aumento de capital en la suma antes mencionada, que se pagará por: Capitalización de la reserva acumulada, por compensación de Créditos y por Capitalización del Superavit por revalorización de activos, valores éstos acumulados hasta el año 1.984. La Junta General luego de deliberara sobre lo expuesto por el Señor Ing. Jesús Núñez Albiño, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: PRIMERO) Aumentar el capital Social en la suma de S/. 10'500.000,00 dividida en 10.500 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una; SEGUNDO) Aprobar la forma de pago de las 10.500.



nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una , correspondiente a ~~este~~ aumento de capital; Per compensación de Créditos la suma de S/.

5'158.859,13; per Capitalización de la Reserva Acumulada ( Legal y Facultativa), la suma de S/. 965.300,43; y per Capitalización del Superavit <sup>valores acumulados hasta 1.984</sup> proveniente de la revalorización de activo la suma de S/. 3'806.585,68. Habiéndose pagado en ésta forma la suma de S/. 9'930.745,24, correspondiente a más del 50% de cada una de las participaciones sociales suscritas.- TERCERO) Disponer que en los libros de Contabilidad de la Compañía se haga la transferencia de la suma de 965.300,43 sucres de la cuenta \* Reserva Acumulada\* a la cuenta Capital Social en Trámite\*; que se haga la transferencia de la suma de S/. 5'158.859,13 de la cuenta \*Compensación de Créditos\* a la cuenta \* Capital Social en Trámite\* y que se haga la transferencia de la suma de S/. 3'806.585,68 de la cuenta \* Capitalización del Superavit por Revalorización de activo\* a la cuenta \* Capital Social en Trámite\*, mediante éstas operaciones contables quedará pagado más del 50% de cada una de las 10.500 nuevas participaciones sociales.- El saldo adeudado, deberá ser pagado por los socios en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de la Escritura Pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil.- Dicho saldo se pagará en cualquiera de las formas permitidas en la ley de Compañías, y que lo resuelva una futura Junta General de Socios.- El aumento de Capital será suscrito y pagado en la forma siguiente: A) La señora Alicia Torres de Núñez, ha suscrito 5.000 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/. 5'000.000,00 que corresponde al 100 x 100% de cada una de las participaciones suscritas.- El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: per Capitalización de la reserva acumulada la suma de S/. 482.650,22; per compensación de Crédito la suma de S/. 2'614.056,94; per Capitalización del Superavit por revalorización de activos la suma de S/. 1'903.292,84; B) El Ing. Jesús Martínez Albiño, ha suscrito 5.460 nuevas participaciones sociales de un mil sucres y ha pagado la suma de S/. 4'898.773,61 que corresponde a más del 50% de cada una de las participaciones suscritas.- El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Per Capitalización de la reserva acumulada la suma de S/. 476.182,70 per compensación de Crédito la suma de S/. 2'544.802,19; per Capitalización del Superavit por revalorización de activos la suma de S/. 1'877.788,72 C) El Econ. Julio Núñez Albiño ha suscrito 40 participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/. 31.971,63, que corresponde a más del 50% de cada una de las participaciones suscritas.- El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: Per Capitalización de la reserva acumulada

la suma de S/ 6.467,51; por capitalización del superavit por revalorización de activo, la suma de S/ 25.504,12; en consecuencia, en este momento se han suscrito 10.500 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, habiéndose pagado más del 50% del valor de cada participación, esto es, la suma de S/ 9.930.745,24.- Cuarto)

que se reformen los Estatutos Sociales en los siguientes Términos:

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de S/ 16.500.000,00 dividido en 16.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, iguales e indivisibles.-

Quinto) La Junta General ratifica y aprueba las entregas de dinero que han hecho en la caja de la Compañía los socios Ing. Jesús Núñez Albiño, y Dra. Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, entregas que no han producido intereses y que se comienzan en ésta escritura: Sexto )

La Junta General por unanimidad aprueba las negociaciones previas efectuadas por los socios sobre su derecho de atribución y encaminadas a que la suscripción y pago del aumento quede como se expresa en ésta Junta General; Séptimo) Se autoriza al Señor Econ. Julio Núñez

Albiño e Ing. Jesús Núñez Albiño, para que en sus calidades de Presidente y Gerente General, representantes legales de Ferreteria Nacional San Vicente Cía. Ltda.-FERRINSA, celebren la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos . No habiendo otro asunto

que tratar, se concedió un receso para la elaboración de ésta. Reinstalada la sesión con los mismos socios que la instalaron, se le dió

lectura en alta voz, aprobándose la por unanimidad, declarándose terminada la sesión y firmando todos los concurrentes, entrelíneas; Valores acumulados hasta 1.984.- Vale.-

Econ. Julio Núñez Albiño  
Presidente

Ing. Com. Jesús Núñez Albiño  
Gerente General

Dra. Alicia Torres de Núñez

Socia



Guayaquil, 14 de Abril de 1.983.

0000 007

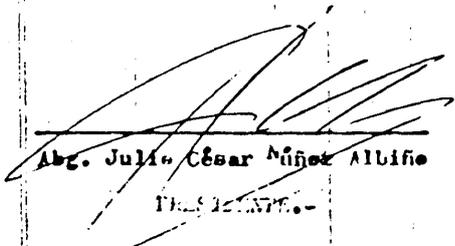
Señor Abogado e Ingeniero Comercial  
JESUS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO  
Presente.

De mis consideraciones:

Cumple en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. "FERRENSA", en sesión del día de hoy, resolvió - designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de tres años. En tal virtud corresponderá a usted, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según aparece del art. Décimo Segundo de sus Estatutos Sociales, constantes de la Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día Veinte y Cuatro de Enero de Mil novecientos Setenta y Siete, inscrita en el Registro Mercantil, el día 16 de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente.-

  
Abg. Julio César Nuñez Albino

TEL. 123456.-

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE

E GENERAL.- Guayaquil, 14 de Abril de 1.983/

  
Ing. Com. Jesús E. Nuñez A.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fe\_

Las 13.356 a 13.357, número 3.082 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.842 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-  
El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Guayaquil, 26 de Junio de 1.984

0000 008

Señor Economista  
JULIO CESAR NUNEZ ALBIÑO  
Presente.

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE CIA. LTDA.-FERRENSA, Ven sesión del día de ayer, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la misma, por el período de tres años. En tal virtud corresponderá a usted, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según aparece del art. Décimo Segundo de sus Estatutos Sociales, constantes de la Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor - Carlos Quiñónez Velásquez, del día Veinte y Cuatro de Enero de Mil Novecientos Setenta y Siete, inscrita en el Registro Mercantil, el día 16 de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete,

Sírvase aceptar a continuación el presente Nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente.,

Ing. Com. Jesús S. Núñez Albiño  
SECRETARIO

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA.- Guayaquil, Junio 26 de 1.98

Econ. Julio César Núñez Albiño.



Queda inscrito este Nombramiento de fojas 23.442 a 23.443, número 5.844 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.009 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil .-

H. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
\$1. TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS 0/100.



SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 065

de 1982

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y No. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 043 de 19 de marzo de 1987, la solicitud y documentación presentada por la Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Nuñez; y, el informe favorable No. DRIE-IE 065 MIMP de 24 de marzo de 1987 emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESOLVE:

AUTORIZAR a la Doctora ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NUÑEZ, de nacionalidad chilena residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI, concedida el 12 de diciembre de 1974, y transferida a su nuevo pasaporte el 5 de mayo de 1980, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrada con el número, 1-526-1004, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Independientes.

La Doctora ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NUÑEZ, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

La Doctora ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NUÑEZ, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 495 de 16 de julio de 1985, emitido por el señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y publicado en el Registro Oficial No. 239 de 31 de julio del mismo año.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

.../2...





REPUBLICA DEL ECUADOR

0000 009

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 065

.../2...

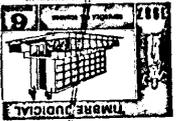
La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, EN GUAYAQUIL, A ABR 1 - 1987

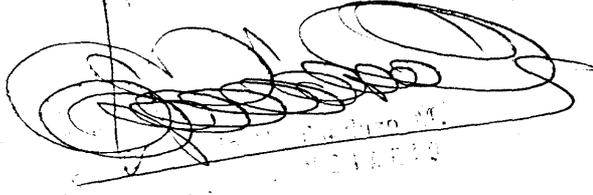
Ing. León Bernabé Pacheco  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,  
ENCARGADO

GVA/VCI/FV



ABOGADO EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARINUEÑA, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR:- En el ejercicio de la atribución que me confiere el numeral quinto, del artículo diez y siete de la Ley Notarial vigente, y de conformidad con lo dispuesto en lo que determina el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce de abril del presente año.- DOY FE:- Que la copia que antecede es exacta y conforme con el documento original que me han exhibido, y que esta copia con la razón respectiva lo he incorporado en el Libro de Diligencias que se lleva el efecto en la Notaría a mi cargo.- Guayaquil, seis

de Abril de mil novecientos ochenta y siete. EL NOTARIO.-



A large, highly stylized and illegible handwritten signature in black ink, consisting of numerous overlapping loops and flourishes.

Notario P.  
1987

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

0000 010



1 otos 6 ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de Reforma de Estatutos  
3 por Aumento de Capital que hace la Ferreteria Nacional San  
4 Vicente Cia Ltda: "FERRENSA" que sello y firmo de mi mano  
5 en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de  
6 Mayo de mil novecientos ochenta y siete , de todo lo cual  
7 doy fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

8  
9  
10  
11 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen  
12 de la matriz de fecha 27 de mayo de 1987, he tomado nota  
13 de su APROBACION, mediante Resolución # 03647, de la -  
14 Economista Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías  
15 de Guayaquil Encargada, dictada en septiembre diez del -  
16 presente año.- Guayaquil, Septiembre 22 de 1987.- De to-  
17 do lo cual doy fé.-

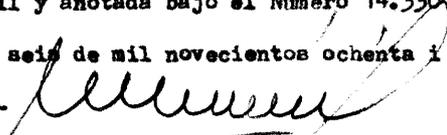
PIERO G. AYCART VINCENZI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

18  
19  
20 D I L I G E N C I A : DON CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO  
21 PRIMER DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomo nota al margen de la ma-  
22 triz correspondiente al veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y  
23 siete, de la RESOLUCION N.º. 07-2-2-1- 03647, expedida por la Economista EU-  
24 FEMIA UVIDIA SALTOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA, el día  
25 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual APRUEBA el  
26 aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía que se menciona en  
27 el instrumento que antecede.- Guayaquil, veintitres de septiembre de mil no-  
28 vecientos ochenta y siete.-

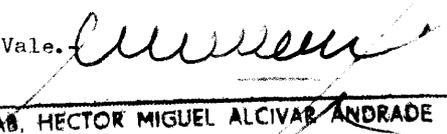


Dr. Carlos Quinonez Velazquez

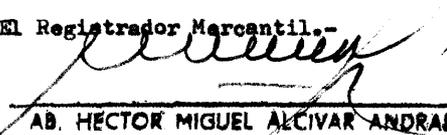
0000  
TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 87-2-2-1-03647, dictada el diez de septiembre de mil - novecientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO - DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE CIA. LTDA. FERRENSA" de fojas 36.175 a 36.192, Número 9.604 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 14.330 del Repertorio.-Guayaquil, octubre seis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, octubre seis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: publicado: Vale.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura a foja 6.045 del Registro Mercantil de 1.977; 28.689 del Registro Mercantil de 1.981; y, 4.823 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, octubre seis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

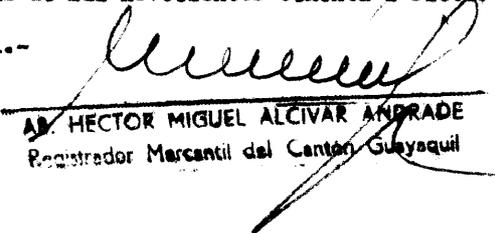
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Artículo Nº 33 del Código de Comercio queda archivado bajo el Número 1.022 un extrac

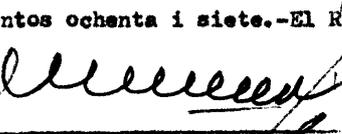
de la presente escritura, por el tiempo que determina la Ley.-

Guayaquil, octubre seis de mil novecientos ochenta y siete.- 0000 011

Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE  
AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO.-Guayaquil, octubre seis  
mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

